	<b>EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL E.S.P.</b>	CÓDIGO: FOR- GCN-01
		VERSIÓN: 02
	<b>ACTA DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS</b>	VIGENTE DESDE: 2024-09-24
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	PÁGINA 1 DE 4

**ACTA DE SUPERVISIÓN No. 4**


Acta parcial

Acta Final

Fecha de elaboración Acta: 06 de julio del 2026

<i>DATOS DEL CONTRATO</i>		
<b>Contratista: LAURA FERNANDA RODRIGUEZ MORENO</b>		CC: 1.234.640.466
Contrato de Servicios : 08-2026	Fecha: 28 de enero del 2026	Valor: \$ 34.800.000
<p>CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA ABOGADA PARA BRINDAR APOYO EN EL ÁREA JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, COMO TAMBIÉN PARA EJECUTAR LOS PROCESOS DEL COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO DE LA CARTERA DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO, DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P.”</p>		
<p>DURACIÓN: El plazo será de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato y su ejecución será dentro del área de prestación del servicio de la E.A.A.A. del Espinal ESP. El presente contrato no podrá sobrepasar el 31 de diciembre de 2026.</p>		
<i>DATOS DE LA ADICIÓN (si la hay)</i>		
Fecha:	Tiempo en días o meses:	Valor: N/A
<i>Motivo de la Adición: (en tiempo o valor):</i>		
<i>INFORMACIÓN PRESUPUESTAL</i>		
No CDP: 56	Fecha CDP: 20 de enero del 2026	
Rubros: 2.4.5.02.08.003	Seriado CDP: 1930860	
No RP: 101	Fecha RP: 28 de enero del 2026	
Rubros: 2.4.5.02.08.003	Seriado RP: 1951311	
<i>INFORMACIÓN FINANCIERA</i>		
Valor Pagos anticipados: \$		
Total valores pagados en actas anteriores: \$ 17.400.000.00		
Valor para pagar presente acta: \$5.800.000.00		
Documento de soporte No. <b>DS1P1836 DEL 03 DE JULIO DEL 2026</b>		




	<b>EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL E.S.P.</b>	CÓDIGO: FOR- GCN-01
		VERSIÓN: 02
	<b>ACTA DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS</b>	VIGENTE DESDE: 2024-09-24
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	PÁGINA 2 DE 4

**DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTRAN PACTADAS EN EL CONTRATO**

Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA ABOGADA PARA BRINDAR APOYO EN EL ÁREA JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, COMO TAMBIÉN PARA EJECUTAR LOS PROCESOS DEL COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO DE LA CARTERA DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO, DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P.”** en cada uno de sus ítems de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en el contrato

**a. Obligaciones Específicas del Contratista:**

1. Brindar asesoría jurídica relacionada en la dirección de alumbrado público en asuntos relacionados con temas administrativos, jurídicos y en materia de cobro persuasivo y cobro coactivo.
2. Sustanciar de manera oportuna las actuaciones necesarias para el impulso procesal en la etapa de cobro persuasivo y cobro coactivo del alumbrado público, de conformidad con la normatividad vigente.
3. Realizar el acompañamiento en todas las actuaciones y acciones ejecutivas, de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna a través de la jurisdicción de cobro coactivo, en contra de los usuarios que incurran en mora por la omisión al pago del servicio de alumbrado público
4. Llevar el registro mensual de los que se adelanten en consecuencia del cobro coactivo realizado, incluyendo en el deber de hacer entrega de los informes de manera mensual de la gestión realizada.
5. Asesorar y proyectar los actos administrativos que hagan parte del impulso procesal.
6. Proyectar las respuestas que se deban dar para la resolución de recursos, excepciones, incidentes, derechos de petición, acciones de tutela y demás interpuesto en cuanto los actos administrativos que hagan parte de los procesos de cobro coactivo.
7. Revisar y proyectar actos administrativos, acciones de tutela, reclamaciones administrativas, derechos de petición que sean competencia del área de alumbrado público
8. Brindar acompañamiento jurídico en las diferentes etapas que se deriven de los procesos de cobro coactivo a cargo de la Dirección de Alumbrado Público, de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P.
9. Presentar informe mensual de las actividades realizadas para el pago de la cuenta.

	<b>EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL E.S.P.</b>	CÓDIGO: FOR- GCN-01
		VERSIÓN: 02
	<b>ACTA DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS</b>	VIGENTE DESDE: 2024-09-24
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	PÁGINA 3 DE 4

10. Presentar registros fotográficos de las labores realizadas durante el contrato.

11. Apoyar las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato establezca la ley.

**b. Obligaciones generales:**

1. Reportar por escrito a la Contratante cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados y en este sentido, colaborar con la contratante en lo que sea necesario para el servicio contratado se cumpla de manera satisfactoria por la contratante y que este sea de la calidad establecida en el contrato.
2. Constituir y presentar a la contratante las garantías a que hubiere lugar en la forma y condiciones exigidas en el presente contrato, cuando a ello hubiere lugar.
3. Guardar confidencialmente y no divulgar la información que haya recibido o que reciba para el cumplimiento del contrato y responder ante la Contratante y ante terceros por cualquier violación a dicha reserva, salvo que se trate de información de dominio publico
4. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y trabas que pudieran presentarse, y obligándose no solo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza de este, según la ley, la costumbre mercantil o la equidad natural.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el Contratista deberá informar inmediatamente su ocurrencia a la contratante y a las demás autoridades competentes.
6. Abstenerse de participar en actos de corrupción o fraude, denunciar cualquier acto de corrupción o fraude del que tenga conocimiento en desarrollo del objeto del contrato.
7. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la ley, de normas complementarias, de la propuesta presentada y de las propias de este tipo de contratos.
8. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Entidad, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
9. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
10. Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general

	<b>EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL E.S.P.</b>	CÓDIGO: FOR- GCN-01
	<b>ACTA DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS</b>	VERSIÓN: 02
		VIGENTE DESDE: 2024-09-24
		PÁGINA 4 DE 4
<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		

de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.

11. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

Las obligaciones de la prestación de servicios fueron cumplidas a satisfacción desde el 28-04-2026 al 27-05-2026, como se relaciona en el informe de actividades realizadas.

Marcar con una (X) El contratista presenta:

1. Los soportes de pago a salud, pensión y ARL: SI  X  / NO
2. Comprobante de pago de las contribuciones especiales del orden Municipal de la factura presentada: SI (x) NO ( )

<b>OBSERVACIONES</b>
<p>Relación de documentos</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acta de Supervisión No.4</li> <li>2. Balance de Ejecución del contrato</li> <li>3. Informe de actividades</li> <li>4. Planilla de Resumen Seguridad Social</li> <li>5. Fotocopia cedula del contratista</li> <li>6. Certificado del rut</li> <li>7. Certificación Bancaria</li> <li>8. y demás documentos</li> </ol> <p>NOTA: Las estampillas fueras pagadas en su totalidad en el primer pago</p>

Una vez verificado lo anterior, se certifica y autoriza el pago de la presente acta.

**Gustavo Adolfo Murillo Quimbayo**  
Supervisor del Contrato

**ANEXO 1. BALANCE DE EJECUCION DEL CONTRATO**

CÓDIGO: FOR-GFI-01  
 VERSIÓN : 04  
 PÁGINA: 1 DE 1  
 2024-09-24

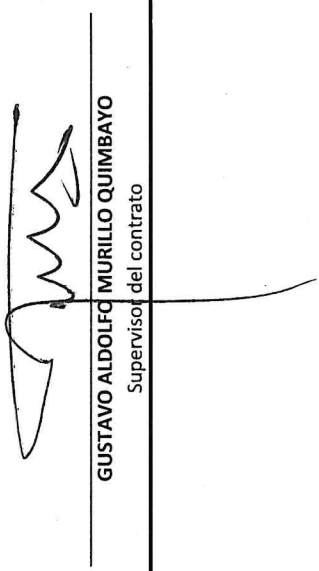
Contrato de Servicio: No.08 del 28 de enero del 2026

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 34.800.000
VALOR ADICIONES	\$ 0
VALOR REDUCCION	\$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 34.800.000
VALOR TOTAL PAGADO	\$ 17.400.000
SALDO DEL CONTRATO SIN EJECUTAR	\$ 17.400.000
VALOR NO EJECUTADO A REINTEGRAR	\$ 0

FECHA DE ELABORACION 6/07/2026

Contrato de Servicio: No.08 del 28 de enero del 2026

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO (OBJETO-CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS)	VALOR DE CONTRATO (\$)	ACTAS ANTERIORES			EJECUCION DEL MES			EJECUCION ACUMULADA		SALDO POR EJECUTAR (\$)
			PERIODO	No. FACTURA	VALOR (\$)	PERIODO	No. FACTURA	VALOR (\$)	EJECUCIÓN (%)	VALOR (\$)	
1	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA ABOGADA PARA BRINDAR APOYO EN EL AREA JURIDICA DE LA DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO, COMO TAMBIEN PARA EJECUTAR LOS PROCESOS DEL COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO DE LA CARTERA DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO, DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P	\$ 34.800.000	periodo del 28 de enero de 2026 al 27 febrero de 2026.	'DS1P1677	\$ 5.800.000						
			periodo del 28 de febrero de 2026 al 27 marzo de 2026.	'DS1P1678	\$ 5.800.000						
			periodo del 28 de MARZO de 2026 al 27 ABRIL de 2026.	'DS1P1747	\$ 5.800.000						
			periodo del 28 de ABRIL de 2026 al 27 MAYO de 2026.				DS1P1836	\$ 5.800.000	67%	\$ 23.200.000	\$ 11.600.000



GUSTAVO ALDOLFO MURILLO QUIMBAYO  
 Supervisor del contrato





Fecha Emision: 03/07/2026

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES  
EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

DS1P1836

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO  
DE EL ESPINAL**

Nit. 890704204-7

CARRERA 6 N. 7-80 ESPINAL Tel. 3229012793

Cliente: LAURA FERNANDA RODRIGUEZ MORENO

NIT/CC: 1234640466-4 Código: 1234640466

Dirección: CARMEN DE APICALÁ - CALLE 5 #7-4

Telefono: 3108754341

CODIGO	CONCEPTO	CANT	VALOR UNIDAD	IMP	VR. TOTAL
2015089	SERVICIOS PROFESIONALES ABOGADA COBRO COACTIVO ALUMBRADO PUBLICO	1.00	5,800,000.00	0.0	5,800,000.00

**DETALLE:** CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA ABOGADA PARA BRINDAR APOYO EN EL AREA JURIDICA DE LA DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO COMO TAMBIEN PARA EJECUTAR LOS PROCESOS DEL COBRO PRESUASIVO Y COACTIVO DE LA CARTERA DEL IMPUESTO DEDE ALUMBRADO PUBLICO COMO TAMBIEN PARA EJECUTAR LOS PROCESOS DEL COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO DE LA CARTERA DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL PERIODO DEL 28 ABRIL AL 27 MAYO 2026

**SON:** CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE



Resolución Habilitada por la DIAN: 18764084860558 del 06/12/2024 hasta 06/12/2026 Prefijo: DS1P del 1001 a 2000.  
Impreso por computador por Software GCI Pro - Multisoftware S.A.S. Nit 809004693 - 7

**NOMBRE DE QUIEN RECIBE**                      **FIRMA Y SELLO**                      **SUBTOTAL:**                      5,800,000.00

**TOTAL:**                      5,800,000.00

**C.C. o NIT:** \_\_\_\_\_ **FECHA:** \_\_\_\_\_ **TOTAL A PAGAR:**                      5,800,000.00

2d1e6ead627add8fe70ac921097737748e9ed57d9d4045280a6a5cdc4f0abb43bf4d61e7453111c03bbc71de3a28e85a3 - F. Aceptación: 03/07/2026 14:03:45

**LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO DE EL ESPINAL  
E.S.P. CON NIT 890.704204-7**

Cuenta de Cobro No. 04

LE DEBE A:

LAURA FERNANDA RODRIGUEZ MORENO identificada con C.C. No. 1.234.640.466  
de Ibagué.

LA SUMA DE: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$5.800.000.00)

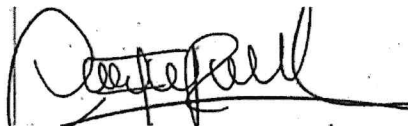
POR CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 008 -2026 de 28 de enero de 2026, cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA ABOGADA' PARA BRINDAR APOYO EN EL AREA JURIDICA DE LA DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO, COMO TAMBIEN PARA EJECUTAR LOS PROCESOS DEL COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO DE LA CARTERA DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO, DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P, correspondiente al periodo parcial de 28 de Abril de 2026 al 27 de Mayo de 2026

Se anexa:

1. Informe de actividades
2. Pago seguridad social.
3. Relación de procesos coactivos
4. Certificación bancaria

Espinal Tolima, a los tres (03) días del mes de Julio de Dos mil veintiséis (2026)

Atentamente,



**LAURA FERNANDA RODRIGUEZ MORENO**  
CC. 1.234.640.466 de Ibagué

**INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO NO. 008 DEL 28 DE ENERO DE 2026  
CONTRATISTA LAURA FERNANDA RODRIGUEZ MORENO**

El Espinal Tolima, Julio de 2026

Doctor

**GUSTAVO ADOLFO MURILLO**  
**Director de Alumbrado Público**  
 Supervisor Contrato  
 EAAA del Espinal E.S.P.  
 E.S.D.

**Asunto:** Informe No. 4 de actividades de la orden de servicios No. 008 del 28 de Enero de 2026

<b>Contrato de prestación de Servicios Profesionales</b>	<b>No 008 de 2026</b>
<b>Objeto:</b>	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA ABOGADA' PARA BRINDAR APOYO EN EL AREA JURIDICA DE LA DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO, COMO TAMBIEN PARA EJECUTAR LOS PROCESOS DEL COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO DE LA CARTERA DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO, DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P
<b>Informe No:</b>	04 de 06
<b>Fecha de presentación del informe:</b>	03/07/2026
<b>Presentado a:</b>	GUSTAVO ADOLFO MURILLO

<b>Obligaciones Contractuales</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>
1	Brindar asesoría jurídica relacionada en la dirección de alumbrado público en asuntos relacionados con temas administrativos, jurídicos y		

**INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO NO. 008 DEL 28 DE ENERO DE 2026  
CONTRATISTA LAURA FERNANDA RODRIGUEZ MORENO**

en materia de cobro persuasivo y cobro coactivo.

- **RESPUESTA TRASLADO - Asunto:** Respuesta al Derecho de Petición – Radicado No. 2026-410-000450-2 – Cobro indebido de alumbrado público – Traslado por competencia.

Se precisó que el impuesto de alumbrado público es un tributo de carácter municipal, cuya regulación, determinación y cobro corresponde al **municipio de El Espinal**. Así mismo, la facturación y recaudo de dicho tributo se realiza a través de la empresa **CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.**, en calidad de operador de red y prestador del servicio de energía eléctrica, quien incluye el cobro del alumbrado público dentro de la factura del servicio de energía.

En ese orden de ideas, la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P. **carece de competencia** para pronunciarse sobre el fondo de la solicitud, toda vez que esta entidad no tiene a su cargo la administración, facturación, liquidación ni recaudo del impuesto de alumbrado público, y en consecuencia, no le es posible ordenar la eliminación del presunto doble cobro alegado, ni expedir la documentación solicitada.

- Se procedió a consolidar la información para proceder con los requerimiento y luego con la liquidación oficial

No.	Contribuyente	NIT	Valor liquidado	Participación	Vigencias
1	JERONIMO MARTINS COLOMBIA S.A	900.480.569-1	\$ 167.625.491	22,2%	2020 - 2025
2	OLIMPICA S.A. - 381	890.107.487	\$ 158.070.225	20,9%	2021 - 2025
3	MARIA CAROLINA Y HNOS SAS	900.299.502	\$ 113.608.103	15,0%	2021 - 2025
4	COMUNICACION CELULAR COMCEL S.A.	800.153.993-7	\$ 109.447.514	14,5%	2021 - 2025
5	USOCOELLO	890.702.731-8	\$ 80.706.562	10,7%	2020 - 2025
6	INDUSTRIA DE HIELO EL DORADO	890.600.421	\$ 44.456.871	5,9%	2020 - 2025
7	CASCARILLAS MG SAS	900.522.803	\$ 34.245.045	4,5%	2021 - 2022

**INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO NO. 008 DEL 28 DE ENERO DE 2026  
CONTRATISTA LAURA FERNANDA RODRIGUEZ MORENO**

		8	MOLINO ESPINAL S.A.	809.010.728	\$ 32.648.012	4,3%	2024 - 2025
		9	BANCO DE BOGOTA - OFICINA ESPINAL	860.002.964	\$ 10.849.376	1,4%	2023 - 2025
		10	HOCOL S.A. - ESTACION CHICORAL	899.999.068	\$ 1.895.486	0,3%	2025
		11	RESTAURANTE Y PISCICOLA LOS LAGOS	93.121.381	\$ 1.868.905	0,2%	2025
			<b>TOTAL GENERAL</b>		\$ 755.421.590	<b>100,0%</b>	<b>2020 - 2025</b>
2	Sustanciar de manera oportuna las actuaciones necesarias para el impulso procesal en la etapa de cobro persuasivo y cobro coactivo del alumbrado público, de conformidad con la normatividad vigente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se efectuó reunión con el personal de la alcaldía municipal para coordinar las actividades de sustanciación de las liquidaciones oficiales que prestan merito ejecutivo para los procesos de cobro coactivo.</li> </ul>					
3	Realizar el acompañamiento en todas las actuaciones y acciones ejecutivas, de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna a través de la jurisdicción de cobro coactivo, en contra de los usuarios que incurran en mora por la omisión al pago del servicio de alumbrado público.	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>RESPUESTA TRASLADO - Asunto:</b> Respuesta al Derecho de Petición – Radicado No. 2026-410-000450-2 – Cobro indebido de alumbrado público – Traslado por competencia.</li> </ul> <p>Se precisó que el impuesto de alumbrado público es un tributo de carácter municipal, cuya regulación, determinación y cobro corresponde al <b>municipio de El Espinal</b>. Así mismo, la facturación y recaudo de dicho tributo se realiza a través de la empresa <b>CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.</b>, en calidad de operador de red y prestador del servicio de energía eléctrica, quien incluye el cobro del alumbrado público dentro de la factura del servicio de energía.</p> <p>En ese orden de ideas, la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P. <b>carece de competencia</b> para pronunciarse sobre el fondo de la solicitud, toda vez que esta entidad no tiene a su cargo la administración, facturación, liquidación ni recaudo del impuesto de alumbrado público, y en consecuencia, no le es posible ordenar la eliminación del presunto doble cobro alegado, ni expedir la documentación solicitada.</p>					

**INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO NO. 008 DEL 28 DE ENERO DE 2026  
CONTRATISTA LAURA FERNANDA RODRIGUEZ MORENO**

- Se procedió a consolidar la información para proceder con los requerimiento y luego con la liquidación oficial

No.	Contribuyente	NIT	Valor liquidado	Participación	Vigencias
1	JERONIMO MARTINS COLOMBIA S.A	900.480.569-1	\$ 167.625.491	22,2%	2020 - 2025
2	OLIMPICA S.A. - 381	890.107.487	\$ 158.070.225	20,9%	2021 - 2025
3	MARIA CAROLINA Y HNOS SAS	900.299.502	\$ 113.608.103	15,0%	2021 - 2025
4	COMUNICACION CELULAR COMCEL S.A.	800.153.993-7	\$ 109.447.514	14,5%	2021 - 2025
5	USOCOELLO	890.702.731-8	\$ 80.706.562	10,7%	2020 - 2025
6	INDUSTRIA DE HIELO EL DORADO	890.600.421	\$ 44.456.871	5,9%	2020 - 2025
7	CASCARILLAS MG SAS	900.522.803	\$ 34.245.045	4,5%	2021 - 2022
8	MOLINO ESPINAL S.A.	809.010.728	\$ 32.648.012	4,3%	2024 - 2025
9	BANCO DE BOGOTA - OFICINA ESPINAL	860.002.964	\$ 10.849.376	1,4%	2023 - 2025
10	HOCOL S.A. - ESTACION CHICORAL	899.999.068	\$ 1.895.486	0,3%	2025
11	RESTAURANTE Y PISCICOLA LOS LAGOS	93.121.381	\$ 1.868.905	0,2%	2025
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>\$ 755.421.590</b>	<b>100,0%</b>	<b>2020 - 2025</b>

4

Llevar el registro mensual de los que se adelanten en consecuencia del cobro coactivo realizado, incluyendo en el deber de hacer entrega de los informes de manera

- Se efectuó reunión con el personal de la alcaldía municipal para coordinar las actividades de sustanciación de las liquidaciones oficiales que prestan merito ejecutivo para los procesos de cobro coactivo.

**INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO NO. 008 DEL 28 DE ENERO DE 2026  
CONTRATISTA LAURA FERNANDA RODRIGUEZ MORENO**

	mensual de la gestión realizada.		
5	Asesorar y proyectar los actos administrativos que hagan parte del impulso procesal.	Para el presente mes no se requirió de la proyección de actos administrativos	
6	Proyectar las respuestas que se deban dar para la resolución de recursos, excepciones, incidentes, derechos de petición, acciones de tutela y demás interpuesto en cuanto los actos administrativos que hagan parte de los procesos de cobro coactivo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para el periodo no se requirió la proyección de actos administrativos, acciones de tutela , reclamaciones administrativas.</li> </ul>	
7	Revisar y proyectar actos administrativos, acciones de tutela, reclamaciones administrativas, derechos de petición que sean competencia del área de alumbrado público.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para el periodo no se requirió la proyección de actos administrativos, acciones de tutela , reclamaciones administrativas.</li> </ul>	
8	Brindar acompañamiento jurídico en las diferentes etapas que se deriven de los procesos de cobro coactivo a cargo de la Dirección de Alumbrado Público, de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Como resultado de la desconcentración otorgada por el Concejo Municipal a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P, del sistema de Alumbrado Público se procedió a asistir a una reunión con el municipio de El Espinal con el ánimo de continuar con las actividades de recaudo.</li> </ul>	
9	Presentar informe mensual de las actividades	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Con la presentación del presente informe se cumple con la presente obligación.</li> </ul>	

**INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO NO. 008 DEL 28 DE ENERO DE 2026  
CONTRATISTA LAURA FERNANDA RODRIGUEZ MORENO**

	realizadas para el pago de la cuenta		
10	Presentar registros fotográficos de las labores realizadas durante el contrato.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se adjuntan evidencias</li> </ul>	
11	Cumplir con la afiliación al sistema de seguridad social integral previsto en la ley y demás normas pertinentes.	En el correspondiente periodo se cumplió con la respectiva afiliación al sistema de seguridad social.	
12	Apoyar las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato establezca la le	En el correspondiente periodo se procedió a ejecutar las obligaciones derivadas del objeto contractual.	

**CUMPLIMIENTO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL:**

**PERIODO: MAYO DE 2026**

SEGURIDAD SOCIAL	ENTIDAD	FECHA DE PAGO	PLANILLA No.	VALOR
SALUD	NUEVA E.P.S.	2026/06/02	9504387525	\$ 625.000
PENSIÓN	COLPENSIONES	2026/06/02	9504387525	\$ 800.000
ARL	POSITIVA	2026/06/02	9504387525	\$ 26.100

EXISTEN OBSERVACIONES:

SI	NO	X

<b>Nombres y Apellidos</b>	LAURA FERNANDA RODRIGUEZ MORENO C.C. No. 1.234.640.466 de Ibagué.
<b>Firma</b>	

EVIDENCIAS



# EVIDENCIAS

**Asunto:** RV: Documentos Escaneados  
**De:** Contáctenos El Espinal <contactenos@elespinal-tolima.gov.co>  
**Fecha:** 5/05/2026, 12:22 p. m.  
**Para:** PQR <pqr@aaespinal.com.co>  
**CC:** ANDREA BARRERO <andreabarrero79@yahoo.es>

Señores  
EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL  
Ciudad  
Cordial saludo,

Se informa con atención que esta cuenta de correo pertenece a la Alcaldía de El Espinal Tolima. Tras la verificación del o los documentos adjuntos, se ha determinado que esta entidad no ha sido implicada, requerida, demandada, convocada, accionada ni vinculada en la presente o no se puede identificar que haya sido así.

Por encontrarse esta entidad sin la competencia para atender la solicitud del acá peticionario, Esta secretaría se sirve de darle traslado en virtud del artículo 21 de la Ley 1755 de 2021 que reza:

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obro por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remititorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.

Atentamente,

VENTANILLA UNICA  
Alcaldía Municipal  
Espinal Tolima



**De:** ANDREA BARRERO <andreabarrero79@yahoo.es>  
**Enviado:** martes, 24 de marzo de 2026 13:59  
**Para:** Contáctenos El Espinal <contactenos@elespinal-tolima.gov.co>  
**Asunto:** Fw: Documentos Escaneados

Buenas tardes estoy interponiendo un Derecho de Petición a la alcaldía del Espinal (Tot), al area encargada del cobro de alumbrado publico.

Cordialmente;  
ANDREA DEL PILAR BARRERO DEVIA  
CEL. 3192672058

----- Mensaje reenviado -----  
**De:** Luz Helena Arango Rodríguez <lh.papeleria20@gmail.com>  
**Para:** ANDREA BARRERO <andreabarrero79@yahoo.es>  
**Enviado:** martes, 24 de marzo de 2026, 13:46:00 GMT-5  
**Asunto:** Documentos Escaneados

**LH PAPELERÍA**

# EVIDENCIAS



El Espinal, Tolima

Señora

**ANDREA DEL PILAR BARRERO DEVIA**  
C.C. 52.703.308

Correo: andrebarrero79@yahoo.es

**Asunto:** Respuesta al Derecho de Petición – Radicado No. 2026-410-000450-2 – Cobro indebido de alumbrado público – Traslado por competencia

Respetada señora Barrero,

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., en atención al derecho de petición de la referencia, recibido por traslado de la Alcaldía Municipal de El Espinal mediante comunicación del 5 de mayo de 2026, y dentro del término legal, procede a dar respuesta en los siguientes términos:

Una vez analizada su solicitud, se advierte que la misma versa sobre el presunto doble cobro del servicio de alumbrado público que se viene facturando a través de la empresa CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P. en las facturas con códigos 66036 y 68457, asociadas al predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 357-5938, ubicado en la Calle 12 No. 5-02/10, Casa Lote, Cra. 5. del municipio de El Espinal (Tolima).

## I. COMPETENCIA

Comedidamente nos permitimos comunicarle que mediante Acuerdo Municipal No. 035 del 27 de noviembre de 2024, se implementó la descentralización del servicio público de alumbrado a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P EAAA, se pretende fortalecer un modelo de gestión atendido por un prestador con dedicación especial y profesional en este frente, recibiendo de manera oportuna los beneficios de este servicio, espacios y vías adecuadamente iluminadas que reduzcan los accidentes de tránsito, mejoren la seguridad de las personas y en general, ofrezcan mejores condiciones

# EVIDENCIAS



de la calidad de vida, como también sea un aporte integral a las condiciones de seguridad del Municipio de El Espinal.

Como resultado de la desconcentración otorgada por el Concejo Municipal a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P. del sistema de Alumbrado Público, a partir de este año nos compete la administración, operación y mantenimiento del sistema de alumbrado público, la modernización, reposición y expansión del sistema, los desarrollos tecnológicos asociados al servicio y las demás actividades complementarias e inherentes al servicio, de conformidad con el Decreto 943 de 2018, o las normas que lo adicionen o modifiquen.

Al respecto, es necesario precisar que el impuesto de alumbrado público es un tributo de carácter municipal, cuya regulación, determinación y cobro corresponde al **municipio de El Espinal**. Así mismo, la facturación y recaudo de dicho tributo se realiza a través de la empresa **CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.**, en calidad de operador de red y prestador del servicio de energía eléctrica, quien incluye el cobro del alumbrado público dentro de la factura del servicio de energía.

En ese orden de ideas, la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P. **carece de competencia** para pronunciarse sobre el fondo de la solicitud, toda vez que esta entidad no tiene a su cargo la administración, facturación, liquidación ni recaudo del impuesto de alumbrado público, y en consecuencia, no le es posible ordenar la eliminación del presunto doble cobro alegado, ni expedir la documentación solicitada.

En garantía de su derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, desarrollado por la Ley 1755 de 2015, esta empresa procede a **dar traslado de su solicitud** a la entidad competente para resolver de fondo su petición, esto es, a la **Alcaldía Municipal de El Espinal – Secretaría de Hacienda Municipal - correo electrónico: hacienda@alespinaltolima.gov.co**, en su calidad de autoridad tributaria municipal competente para resolver lo concerniente al impuesto de alumbrado público, su liquidación, la verificación del acuerdo municipal que regula el tributo y la eventual corrección del doble cobro.

Cordialmente,



RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$800,000	\$0	\$0	\$800,000	
COLPENSIONES	25-14	900.336.004	7	1	\$800,000	\$0	\$0	\$800,000	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$26,100	\$0	\$0	\$26,100	
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	14-23	860.011.153	6	1	\$26,100	\$0	\$0	\$26,100	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$825,000	\$0	\$0	\$825,000	
NUEVA E.P.S.	EP5037	900.156.264	2	1	\$825,000	\$0	\$0	\$825,000	
<b>TOTAL</b>				<b>1</b>	<b>\$1,451,100</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$1,451,100</b>	



2. Concepto  Actualización

4. Número de formulario

141181158554



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)  
1 2 3 4 6 4 0 4 6 6

6. DV 4  
12. Dirección seccional  
Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico  
9

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida	2	25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	1 3	26. Número de Identificación	1 2 3 4 6 4 0 4 6 6
Lugar de expedición COLOMBIA	28. País	29. Departamento Tolima	1 6 9	30. Ciudad/Municipio Ibagué	7 3 0 0 1
31. Primer apellido RODRIGUEZ	32. Segundo apellido MORENO	33. Primer nombre LAURA		34. Otros nombres FERNANDA	
35. Razón social					
36. Nombre comercial					
37. Sigla					

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA	1 6 9	39. Departamento Tolima	7 3	40. Ciudad/Municipio Carmen de Apicalá	1 4 8
41. Dirección principal CL 5 # 7 - 4					
42. Correo electrónico laurafer.3110@hotmail.com					
43. Código postal					
44. Teléfono 1 3 1 0 8 7 5 4 3 4 1					
45. Teléfono 2					

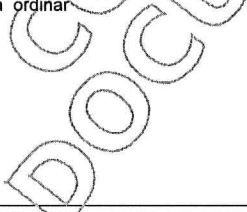
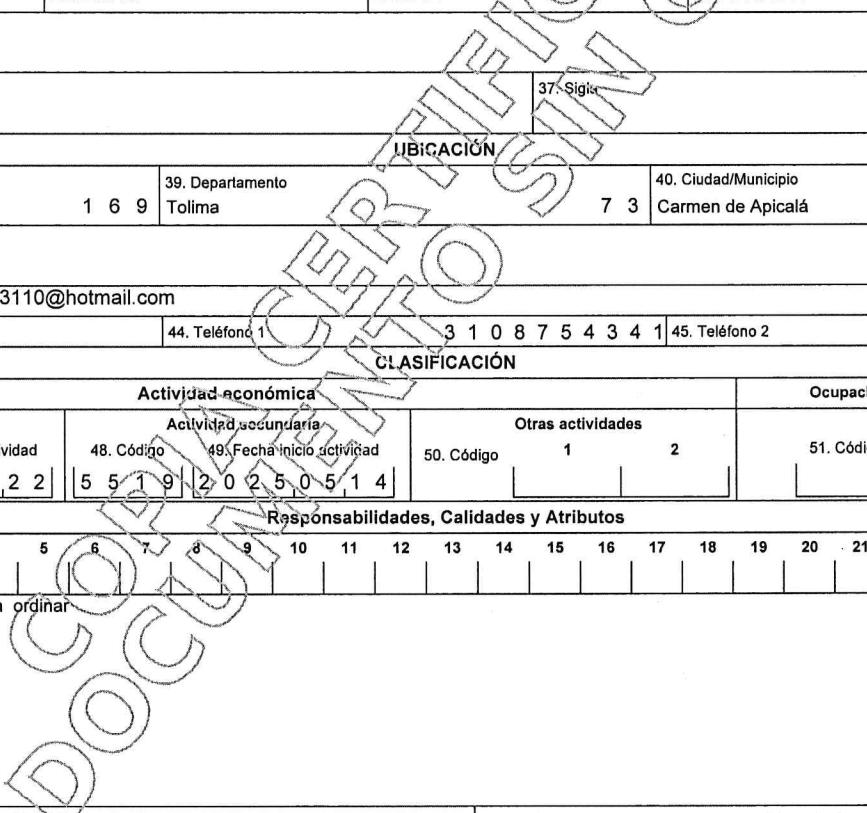
CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código	
6 9 1 0	2 0 2 0, 1 1, 2 2	5 5 1 9	2 0 2 5, 0 5, 1 4	1 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	4	9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario  
49 - No responsable de IVA



Usuarios aduaneros										Exportadores											
54. Código										55. Forma		56. Tipo		Servicio		1		2		3	
														57. Modo							
														58. CPC							

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI  NO  60. No. de Folios:  61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.  
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ MORENO LAURA FERNANDA  
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Espinal, Tolima, 03 de julio de 2026.

Señores

**Empresa De Acueducto, Alcantarillado Y Aseo Del Espinal E.S.P**

Ciudad

**Referencia:** Certificación para efectos de retención en la fuente.

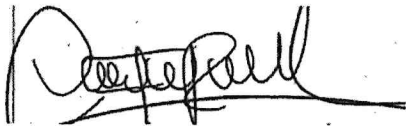
### **CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**

Yo, **LAURA FERNANDA RODRIGUEZ MORENO** , identificada con cédula de ciudadanía N° 1.234.640.466 expedida en El Espinal, con el fin de dar cumplimiento al numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto único tributario 1625 de 2016 (modificado por el artículo 9 del Decreto 2250 de 2017), manifiesto bajo gravedad de juramento que:

Para efectos de la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente establecida en el artículo 1.2.4.1.6 del Decreto único tributario 1625 de 2016, el cual aplica sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos provenientes de honorarios y compensaciones por servicios personales bajo ciertas circunstancias, declaro que **no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad económica por un término superior a 90 días continuos o discontinuos**, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del DUT 1625 de 2016.

De igual manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, por el plazo ya indicado, me comprometo a informar la novedad.

Cordialmente,



**LAURA FERNANDA RODRIGUEZ MORENO**  
CC N° 1.234.640.466

# Certificación Bancaria

Lunes, 22 de diciembre de 2025

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que LAURA FERNANDA RODRIGUEZ MORENO identificado(a) con CC 1234640466, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	41360783021	2016-06-04	Activo	****

**\*Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números:  
Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05  
Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.  
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a [correosospechoso@bancolombia.com.co](mailto:correosospechoso@bancolombia.com.co)